**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y MUTUA AYUDA, ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA (UNICLARETIANA) Y .**

Entre los suscritos: , Vecino de , identificado con la cédula No. de , obrando en calidad de Rector y Representante Legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA CLARETIANA**, quien para efectos del presente Convenio Marco se llamara **UNICLARETIANA** y , identificado con cedula de ciudadanía de , actuando en calidad de con Nit: , quien para efectos de este convenio se denominará **,** hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Cultural y Jurídica, para llegar a realizar programas intercambios de ayuda y cooperación en el campo de la educación, en el área de influencia de cada institución, previas las siguientes consideraciones:

1. Que tanto **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA** **CLARETIANA**, como la  **,** adelantan programas de Educación, en diferentes formas y diversos niveles, en servicio de estudiantes, líderes comunitarios y organizaciones sociales y étnicas a nivel nacional en Colombia.
2. Que el deseo de ambas Instituciones es el de cualificar día a día la enseñanza impartida.
3. Que es importante que las instituciones se integren, con el fin de racionalizar y cuantificar los servicios académicos que la población demande.
4. Que las Instituciones mantienen un marcado interés en dar formación, pedagógica, social e investigativa seria a los participantes de sus respectivos proyectos educativos.
5. Que las instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, étnico, social, cultural, científico e investigativo, consideran necesario formalizar esta cooperación interinstitucional mediante el presente Convenio Marco, regido por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO GENERAL.** (Sería el objetivo general del convenio)

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A este Convenio Marco de Cooperación, se anexará un Convenio Específico para cada proyecto o programa que se desarrolle.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los programas de estudio que se lleven a cabo, deberán contar con las aprobaciones del caso, incluyendo las que sean necesarias por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Ambas partes tendrán derecho a utilizar informaciones, publicaciones, videos y, en general, todo el material resultante del desarrollo del presente Convenio, con fines académicos, respetándose siempre los derechos de autor y las disposiciones que sobre los derechos patrimoniales se establezcan en los convenios específicos.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las Instituciones tendrán derecho a utilizar las fuentes bibliográficas, las instalaciones locativas y los medios informáticos con que cuenta cada institución, destinados a la enseñanza o uso de los respectivos estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el convenio específico que se suscriba.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las relaciones laborales establecidas por cada una de las entidades con su personal de planta, no se podrán ver afectadas por el presente Convenio, ni aún en los casos en los que el personal de una de ellas realice trabajos en las instalaciones o con los equipos de la otra.

**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de este Convenio Marco es indefinida, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado; mediante aviso a la otra parte con ( ) meses de anticipación; salvando los convenios específicos que estén en curso.

**CLÁUSULA SEXTA:** Este convenio no se podrá ceder ni total ni parcialmente por ninguna de las partes toda vez que es realizado en consideración a la Institución.

Para constancia se firma el presente Convenio Marco, en la ciudad de Quibdó (Chocó) día ( ) días del mes de ( ) del año ( ).

|  |
| --- |
|  |
| **Nombre del Rector** |
| Rector Fundación Universitaria Claretiana- UNICLARETIANA |